CONTRATO ADICIONAL No. 02 Y PRÓRROGA No. 03 ALCONTRATO No.2636 DE 2023.

OBJETO: **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER GRUPO AMV 1 LOTE 6.**
VALOR: **NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA PESOS ($95.524.060,00) M/CTE., INCLUIDO EL I.V.A.**
PLAZO: **UN (01) MES**
CONSULTOR: **CONSORCIO ARCA VIAL. con NIT. 901.735.066-9, (Integrado por NELSON FREDY ARDILA GELVEZ con C.C. 5.670.828, con un porcentaje de participación del 70%; CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S. con NIT. 800.233.670-7, con un porcentaje de participación del 10% y INGENIERIA, DISEÑOS, ESTUDIOS GEOAMBIENTALES S.A.S. con C.C 804.006.404-6, con un porcentaje de participación del 20%).**
NIT No: **901.735.066-9.**

CONTRATO ADICIONAL No. 2636-02-2024 Y PRÓRROGA No. 2636-03-2024 AL CONTRATO No. 2636 DE 2023 Entre los suscritos Ingeniero **LEONEL VALERO ESCALANTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No.88.233.289, en su calidad de Director Territorial Norte de Santander, obrando en nombre y representación del I**NSTITUTO NACIONAL DE VÍAS –INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 1292 de 2021 facultado al respecto por la Resolución de delegación No.3309 del 29 de octubre de 2021, expedida por el Director General del INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará EL INSTITUTO por una parte, y por la otra, **ANTONIO JOSE HERRERA RUGELES**, identificado con cédula de ciudadanía No.13.440.280, obrando como apoderado del señor **NELSON FREDY ARDILA GELVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 5.670.828, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO ARCA VIAL**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la empresa que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONSULTOR**, hemos acordado celebrar el presente contrato de Adición No. 02-2024 y prorroga No. 03-2024 al contrato No.2636 de 2023, previa la siguiente consideración: La supervisión considera viable la adición al contrato y una prórroga por 30 días, teniendo en cuenta que fue emitido el CDP No. 30124 del 01/03/2024 lo cual asegura los recursos necesarios para continuar con las actividades de supervisión, vigilancia y control en los tramos de vía asignados y de los contratos

de mantenimiento rutinario que laboran en estas, ya que existen en las vías sectores críticos que requieren seguimiento, con la AMV se monitorean, evalúan, y diagnostican permanentemente el estado de las vías, plantean acciones preventivas y correctivas, coordinan acciones a tomar y actúan con las Cooperativas a cargo, y las demás actividades relacionadas con el contrato que buscan una reducción en los costos de mantenimiento y conservación de las vías y que se especifica en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato Adicional se estima en la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA PESOS ($95.524.060,00) M/CTE., INCLUIDO EL I.V.A.**, equivalente a setenta y tres punto cuatrocientos ochenta (73.480) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para un valor total acumulado del Contrato No. 2636 de 2023 de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 573.144.358,00) M/CTE., INCLUIDO IVA. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA PESOS ($95.524.060,00) M/CTE., INCLUIDO EL I.V.A., discriminada así: a) Costo básico del contrato: OCHENTA MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($80.272.319,00) M/CTE., b) Impuesto al valor agregado IVA de las obras correspondiente al diecinueve (19%) por ciento: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($15.251.741,00) M/CTE. **PARAGRAFO:-** Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30124 de fecha 01 de marzo de 2023, Dependencia 12-21 Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales; Posición Catálogo de Gasto: C-2401-0600-103-51102D-2401054-02 adquis. De bys - servicio de administración vial en vías primarias - 5. convergencia regional / d. integración de territorios bajo el principio de la conectividad física y la multimodalidad; Fuente: Propios; Recurso: 20; Situac: CSF; saldo por comprometer por valor de TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($377.406.910,00) M/CTE., expedido por el Profesional Especializado con Funciones de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO PRÓRROGA**: El plazo para el presente contrato de Prórroga No.2636-03-2024 es de UN (01) MES, para un plazo total acumulado de SIETE (7) MESES. **CLAUSULA CUARTA – GARANTIA ÚNICA**. - El CONTRATISTA se compromete a ampliar la garantía única del Presente contrato Adicional No. 2-2024 prórroga No. 3-2024 al Contrato No.2636 de 2023, teniendo en cuenta el nuevo plazo y valor adicional del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato No.2636 de 2023 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN**. El presente contrato de

Adición y prórroga se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su legalización se requiere de la expedición de las pólizas de ampliación del contrato y su aprobación.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los cinco (05) días del mes de marzo de 2024.

POR EL INSTITUTO:

Firmado digitalmente por LEONEL VALERO ESCALANTE

LEONEL VALERO ESCALANTE
Director Territorial Norte de Santander

POR EL CONSULTOR:

CONSORCIO ARCA VIAL
NIT No. 901.735.066-9.
Apoderado. ANTONIO JOSE HERRERA RUGELES

Vo. Bo Minuta Prórroga
Revisó.: Martha Rosa Barco Cárdenas
Abogada Territorial.